

y por lo otro, Dijo que porvenir la
demanda pora conforme ala ley
el Señor D. Enrique huvieran se pe
char los Demandados, y para que asi
verificara, no suplico fuervnos
servido mandan despachar ampar
te nueva provisión con invocación
della; Y porque entre las leyes de los
reynos de España, que sobre lo
vno dho dispone que sustenten ex el
siguiente = Alon oydores de mis Au
diencia y Alcaldes de los Jijos de los
sus lugares Tenientes y todos los
Alcaldes y Juezes de todas las Ciudades
villas y lugares de mis Reinos: Vales.
Que muchos Concejos de las dhas Ciudades
villas y lugares, viene an unviado, y

Ley

